



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2021-22636899-GDEBA-DCYCMCPGP. Contratación Directa - Factura Conformada - Insumos de limpieza - LIMPIEZA CONSCIENTE S.A.

VISTO el expediente N° EX-2021-22636899-GDEBA-DCYCMCPGP, por el cual se tramita la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, propiciada por la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la provisión de insumos de limpieza destinados a cubrir las necesidades de las oficinas del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad con el artículo 18 –apartado 1– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1, inciso c– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 0003 se informa que, a través del expediente N° EX-2021-19744372-GDEBA-DCYCMCPGP, la Dirección de Compras y Contrataciones gestiona la adquisición de insumos de cafetería y limpieza y se deja constancia de que, habiéndose adjudicado a más de un proveedor, mediante las presentes actuaciones se impulsa el pago correspondiente a la firma LIMPIEZA CONSCIENTE S.A.;

Que en el orden 0004 se aduna la NO-2021-18524430-GDEBA-MCPGP de fecha 21 de julio de 2021, en virtud de la cual se manifiesta la necesidad de adquirir diversos elementos, entre los que se incluyen veinticinco (25) unidades de cepillo plástico lava auto con cerdas blandas; veinticinco (25) unidades de envase pulverizador con gatillo por 1 lt; veinticinco (25) unidades de lustramuebles siliconado en aerosol por 360 cc; tres (3) unidades de silicona de cubierta resistente al agua por 5 lts; dos (2) unidades de amonio cuaternario concentrado por 5 lts;

Que en el orden 0005 se agrega la NO-2021-18644907-GDEBA-DCYCMCPGP de fecha 22 de julio de 2021, por la cual la Dirección de Compras y Contrataciones solicita la adquisición de los insumos que detalla, destinados a cubrir las necesidades de las oficinas del Ministerio de Comunicación Pública en Casa de Gobierno, ubicada en calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, manifestando que la necesidad de contar con los mismos resulta del relevamiento de stock realizado por esa Dirección, motivado por la demanda de dichos insumos, entre los que se incluyen veinte (20) unidades de servilletas de papel por 3 rollos;

Que en el orden 0007 se incorpora la NO-2021-19008658-GDEBA-DEMCPGP de fecha 27 de julio de 2021, por la cual la Dirección de Eventos de este Ministerio de Comunicación Pública solicita la adquisición de treinta (30) unidades de servilletas de papel por 3 rollos, a fin de proveer a diferentes direcciones de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental;

Que del orden 0008 al 0009 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta las convocatorias cursadas y su resultado, a efectos de obtener del mercado cotizaciones de firmas del rubro, a modo de precios de referencia o testigo;

Que del orden 0010 al 0013 se incorporan presupuestos emanados de cuatro (4) firmas del rubro: BQL S.A., GRUPO DIVARIO S.R.L., LIMPIEZA CONSCIENTE S.A. y TODO CONSUMO S.A.;

Que del orden 0015 al 0016 se adjunta el informe de carácter técnico correspondiente a la solicitud de elementos de limpieza, sin observaciones formuladas respecto de los ofertados por la firma LIMPIEZA CONSCIENTE S.A. para los renglones 9, 10, 11, 13 y 14 de la planilla de presupuesto cursada, indicando en forma expresa su adecuación a las características requeridas;

Que en el orden 0017 la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Cuadro Comparativo de Precios, del que se desprende que el presupuesto emanado de la firma LIMPIEZA CONSCIENTE S.A. arroja los menores precios –resultando así razonables y convenientes al interés público comprometido– para el renglón 4, correspondiente a cincuenta (50) unidades de servilletas de papel por 3 rollos, por un precio unitario de pesos setenta y nueve (\$ 79,00) y la suma total de pesos tres mil novecientos cincuenta (\$ 3.950,00); el renglón 9, correspondiente a veinticinco (25) unidades de cepillo plástico lava auto con cerdas blandas, por un precio unitario de pesos doscientos diez (\$ 210,00) y la suma total de pesos cinco mil doscientos cincuenta (\$ 5.250,00); el renglón 10, correspondiente a veinticinco (25) unidades de envase pulverizador con gatillo por 1 lt, por un precio unitario de pesos doscientos (\$ 200,00) y la suma total de pesos cinco mil (\$ 5.000,00); el renglón 11, correspondiente a veinticinco (25) unidades de lustramuebles siliconado en aerosol por 360 cc, por un precio unitario de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00) y la suma total de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750,00); el renglón 13, correspondiente a tres (3) unidades de silicona de cubierta resistente al agua por 5 lts, por un precio unitario de pesos mil cien (\$ 1.100,00) y la suma total de pesos tres mil trescientos (\$ 3.300,00); y el renglón 14, correspondiente a dos (2) unidades de amonio cuaternario concentrado por 5 lts, por un precio unitario de pesos setecientos setenta (\$ 770,00) y la suma total de pesos mil quinientos cuarenta (\$ 1.540,00);

Que en el orden 0018 la Dirección de Compras y Contrataciones concluye que la propuesta formal, técnicamente admisible y más conveniente a los intereses de este Ministerio, en condiciones de ser contratada para los renglones 4, 9, 10, 11, 13 y 14, es la emanada de la firma LIMPIEZA CONSCIENTE S.A., por un monto total de pesos veintidós mil setecientos noventa (\$ 22.790,00);

Que en el orden 0019 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto incorpora las solicitudes de gastos N° 16.735, N° 16.736 y N° 16.740, debidamente autorizadas, a través de las cuales se verifica la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto y se documenta el registro de la imputación contable de la erogación que importa la presente gestión, con cargo a las partidas específicas de la programación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2021, según la Ley N° 15.225;

Que en los órdenes 0025, 0026 y 0027 se adunan los Remitos R N° 00003-00008823, N° 00003-00008821 y N° 00003-00008822, de fecha 25 de agosto de 2021, emanados de la firma LIMPIEZA CONSCIENTE S.A. y debidamente conformados en igual fecha, por los cuales se certifica la entrega de veinticinco (25) unidades de cepillo plástico lava coches violín sintético; veinticinco (25) unidades de envase pulverizador con gatillo ECO por 1 lt; veinticinco (25) unidades de lustramuebles DANUBIO AERO ORIGINAL por 400 cc; tres (3) unidades de silicona en gel SEIQ por 5 lts; dos (2) unidades de desinfectante THAMES BACTER ACTION, SENASA germicida, por 5 lts; veinte (20) rollos de cocina SOL ROJO d/h, por tres (3) unidades de 40 paños; y treinta (30) rollos de cocina SOL ROJO d/h, por tres (3) unidades de 40 paños;

Que en el orden 0028 se adjunta la Factura Tipo "B" N° 0005-00013358 de fecha 1º de septiembre de 2021, emanada de la firma LIMPIEZA CONSCIENTE S.A. y debidamente conformada en igual

fecha, por la provisión de cincuenta (50) unidades de rollo de cocina SOL ROJO D/H de tres (3) unidades por 40 paños, por un precio unitario de pesos setenta y nueve (\$ 79,00) y la suma total de pesos tres mil novecientos cincuenta (\$ 3.950,00); veinticinco (25) unidades de cepillo lava coches violín sintético, por un precio unitario de pesos doscientos diez (\$ 210,00) y la suma total de pesos cinco mil doscientos cincuenta (\$ 5.250,00); veinticinco (25) unidades de envase pulverizador con gatillo ECO por 1 lt, por un precio unitario de pesos doscientos (\$ 200,00) y la suma total de pesos cinco mil (\$ 5.000,00); veinticinco (25) unidades de lustramuebles DANUBIO AERO ORIGINAL por 400 cc, por un precio unitario de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00) y la suma total de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750,00); tres (3) unidades de silicona en gel SEIQ por 5 lts, por un precio unitario de pesos mil cien (\$ 1.100,00) y la suma total de pesos tres mil trescientos (\$ 3.300,00); y dos (2) unidades de desinfectante THAMES BACTER ACTION, SENASA germicida, por 5 lts, por un precio unitario de pesos setecientos setenta (\$ 770,00) y la suma total de pesos mil quinientos cuarenta (\$ 1.540,00), ascendiendo a la suma total de pesos veintidós mil setecientos noventa (\$ 22.790,00), quedando así acreditada la certificación de cumplimiento de las exigencias relativas al agotamiento de los medios al alcance para la selección del precio más conveniente de plaza a la fecha de contratación;

Que se agregan a las actuaciones, con relación a la firma: la validación del remito y facturación emitida; su constancia de inscripción frente a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); su situación frente al impuesto a los ingresos brutos (IIBB) –Convenio Multilateral–; la consulta sobre habitualidad evacuada en los términos del artículo 11 –apartado 3.I, inciso d– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios; su documentación social; el número de su cuenta corriente bancaria activa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Clave Bancaria Uniforme (CBU);

Que asimismo obra el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, Formulario A-404 W2, de conformidad con lo normado en el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (texto según el artículo 121 de la Ley N° 15.079) y el Anexo Único aprobado por el artículo 9° de la Resolución Normativa N° 55/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que en el orden 0038 se adunan los certificados de “Libre de Deuda Registrada”, emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no constan anotaciones personales, en cumplimiento de lo edictado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/04;

Que el presente procedimiento se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 18 –apartado 1– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1, inciso c– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único –Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias– del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, propiciada por la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la provisión de insumos de limpieza destinados a cubrir las necesidades de las oficinas del Ministerio de Comunicación Pública; y el pago de la Factura Tipo "B" N° 0005-00013358, debidamente conformada el 1º de septiembre de 2021, correspondiente a la provisión de cincuenta (50) unidades de rollo de cocina SOL ROJO d/h de tres (3) unidades por 40 paños –renglón 4–, por un precio unitario de pesos setenta y nueve (\$ 79,00) y la suma total de pesos tres mil novecientos cincuenta (\$ 3.950,00); veinticinco (25) unidades de cepillo lava coches violín sintético –renglón 9–, por un precio unitario de pesos doscientos diez (\$ 210,00) y la suma total de pesos cinco mil doscientos cincuenta (\$ 5.250,00); veinticinco (25) unidades de envase pulverizador con gatillo ECO por 1 lt –renglón 10–, por un precio unitario de pesos doscientos (\$ 200,00) y la suma total de pesos cinco mil (\$ 5.000,00); veinticinco (25) unidades de lustramuebles DANUBIO AERO ORIGINAL por 400 cc –renglón 11–, por un precio unitario de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00) y la suma total de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750,00); tres (3) unidades de silicona en gel SEIQ por 5 lts –renglón 13–, por un precio unitario de pesos mil cien (\$ 1.100,00) y la suma total de pesos tres mil trescientos (\$ 3.300,00); y dos (2) unidades de desinfectante THAMES BACTER ACTION, SENASA germicida, por 5 lts –renglón 14–, por un precio unitario de pesos setecientos setenta (\$ 770,00) y la suma total de pesos mil quinientos cuarenta (\$ 1.540,00), ascendiendo la contratación a la suma total de pesos veintidós mil setecientos noventa (\$ 22.790,00), a favor de la firma LIMPIEZA CONSCIENTE S.A., de conformidad con lo normado en el artículo 18 –apartado 1– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1, inciso c– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: la suma de pesos mil quinientos ochenta (\$ 1.580,00) en la Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 –Provincia de Buenos Aires–; la suma de pesos trece mil ochocientos cuarenta (\$ 13.840,00) en la Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 1, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 –Provincia de Buenos Aires–; la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) en la Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Partida Principal 6, Partida Parcial 4, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 –Provincia de Buenos Aires–; y la suma de pesos dos mil trescientos setenta (\$ 2.370,00) en la Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 –Provincia de Buenos Aires–, Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2021, según la Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, incorporar al SINDMA y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

